



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 2011**

**IX Legislatura**

**Núm. 781**

## CULTURA

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> CLEMENTINA DíEZ  
DE BALDEÓN GARCÍA**

**Sesión núm. 27**

**celebrada el jueves 26 de mayo de 2011**

Página

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa legislativa:**

— Proyecto de ley de depósito legal. (Número de expediente 121/000118.) ..... 2

**Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:**

— Proyecto de ley de depósito legal. (Número de expediente 121/000118.) ..... 2

**Se abre la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos del mediodía.**

**RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:**

**— PROYECTO DE LEY DE DEPÓSITO LEGAL. (Número de expediente 121/000118.)**

La señora **PRESIDENTA**: Damos comienzo a esta Comisión.

En primer lugar, ¿puede aprobarse por asentimiento la ratificación de la ponencia designada para informar del proyecto de ley de depósito legal? (**Asentimiento.**) Queda, por tanto, aprobada por asentimiento.

**APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:**

**— PROYECTO DE LEY DE DEPÓSITO LEGAL. (Número de expediente 121/000118.)**

La señora **PRESIDENTA**: Procedemos al debate y votación con competencia legislativa plena de dicho proyecto de ley. Empezaremos por la defensa de las enmiendas que siguen vivas, muchas de las cuales ya han sido incorporadas al informe de la ponencia. Interpondrán en primer lugar los grupos parlamentarios que han presentado enmiendas a dicho proyecto de ley, comenzando por las presentadas por Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para cuya defensa tiene la palabra el señor Canet i Coma.

El señor **CANET I COMA**: Nuestro grupo presenta un total de ocho enmiendas a este proyecto de ley de depósito legal y debo decirles que de ellas mantenemos vivas para su debate y votación seis, las números 1, 2, 3, 5, 6 y 8, que paso a defender.

Entendemos que debe suprimirse del artículo 10.3 —enmienda número 1— la referencia a la exigencia de que la Biblioteca Nacional de España ejerza la alta inspección y el seguimiento y cumplimiento de la normativa sobre el depósito legal, lo cual exige en coherencia —enmienda 3— demandar la modificación del artículo 112, en donde se hace también mención a la alta inspección ejercida por la Biblioteca Nacional de España en todo aquello que afecta a la responsabilidad inspectora atribuida a las oficinas de depósito legal de las comunidades autónomas en sus respectivas demarcaciones. Es evidente que en un Estado autonómico en el que el ejercicio de las competencias se atribuye a las comunidades autónomas como integrantes del Estado la tutela de la Biblioteca Nacional de España se configura como innecesaria y, a la vez, en desacuerdo con el entramado del Estado complejo.

Requerimos atención también para la enmienda número 6 a la disposición final tercera, en la que el proyecto de ley plantea que en el plazo de un año el Gobierno regule mediante real decreto el procedimiento de constitución del depósito de las publicaciones electrónicas. Entendemos que, atendiendo a la complejidad y novedad del ámbito a regular, debería modificarse el redactado para incorporar la necesidad de buscar el acuerdo con las comunidades autónomas y consultados los sectores implicados; no nos parece suficiente consultar a los gobiernos autonómicos.

Mantenemos también la enmienda número 5 al no haber sido posible una transacción relativa al artículo 10.4. Señalo también la enmienda número 8, de adición. Señorías, antes de que nos contraargumenten que aprovechamos esta ley para plantear una cuestión no estrictamente relacionada con lo demandado, les recuerdo que este diputado ha sido espectador de la utilización durante esta legislatura de múltiples casos en los que el Gobierno ha procedido de igual manera. Recordarán que hace tan solo unas semanas se aprovechó por parte del Gobierno la Ley de Economía Social para incrementar las prospecciones petrolíferas en el mar Mediterráneo. Así pues, nos consideramos legitimados para defender nuestra enmienda número 8, que demanda que en el plazo de un año se presenten las modificaciones legislativas que se requieran para transferir las bibliotecas públicas del Estado a las comunidades autónomas.

En cuanto a las aprobadas, brevemente quisiera destacar la aprobación en sus términos y su incorporación en el dictamen de la enmienda número 7. Es para nosotros importante el hecho de que se haya aprobado y les digo el porqué. Entendemos que es necesario que los sujetos pasivos de la ley, cuando la lengua con la que produjo el material fuera cualquiera de las oficiales distinta de la española, y aun cuando fuese producida en un territorio en donde la oficial fuera exclusivamente la española, estén obligados a librar un ejemplar a las bibliotecas públicas que determinen las comunidades autónomas con la lengua oficial de la publicación. Así pues, un libro editado, por ejemplo, en lengua catalana en Barcelona deberá ser recibido en el organismo correspondiente sito en las Islas Baleares, de igual manera que un material producido en lengua gallega, por ejemplo, en Madrid deberá ser librado también al organismo gallego correspondiente. Todo ello evidentemente en beneficio del patrimonio cultural de estas lenguas.

Con respecto a la enmienda número 4, que perseguía superar el déficit del proyecto de ley que no contemplaba la presencia de las comunidades autónomas en el órgano consultivo en materia de depósito legal, estas quedarán incluidas gracias a la transaccional a la que nos hemos sumado a partir de dicha enmienda de Esquerra, la número 4.

Señorías, entendemos que con esta ley se adecua la institución del depósito legal a los nuevos tiempos y por ello votaremos a favor, aun con las reservas que indican

las enmiendas que mantenemos vivas. Finalmente, agradecemos la labor y la actitud en el proceso de debate y negociación de la diputada doña Gracia Muñoz porque hemos llegado a acuerdos suficientes.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, tiene la palabra la señora Surroca para defender las enmiendas presentadas por *Convergència i Unió*.

La señora **SURROCA I COMAS**: En *Convergència i Unió* entendemos que el presente proyecto de ley tiene un papel relevante por cuanto el depósito legal es un instrumento importante para asegurar y facilitar la accesibilidad a la cultura y también la protección de nuestro amplio patrimonio cultural. Este objetivo es compartido, evidentemente, por todos los miembros de la Comisión y por ello es un proyecto cuyo contenido general ha sido generalmente compartido.

*Convergència i Unió* ha presentado cuatro enmiendas al articulado que van dirigidas principalmente a conseguir mejoras técnicas, pero no solo eso. Entendemos que el depósito legal tiene una trascendencia, un impacto directo en la gestión de las bibliotecas, especialmente fuerte en el caso de la Biblioteca Pública de Barcelona. A título de ejemplo, Barcelona es un centro editorial de primer nivel. Actualmente la central de préstamos está recibiendo semanalmente un mínimo de 25 cajas, es decir, entre 600 y 800 documentos de depósito legal que deben procesarse y hacerse accesibles. De ahí que cualquier modificación normativa del depósito legal tenga un impacto directo en los costes de la gestión que asume la Administración gestora. En este caso el Departament de Cultura de la Generalitat es el titular de la gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal en Cataluña, actualmente de las bibliotecas públicas de Girona, de Lleida y Tarragona, y próximamente de la Biblioteca Pública de Barcelona. De ahí la especial importancia de las mejoras técnicas que nuestro grupo parlamentario ha presentado. Entendemos que debe conseguirse con esta nueva ley un equilibrio razonable entre lo que supone la protección de nuestro importante patrimonio, pero, al mismo tiempo, eso tiene que equilibrarse con la gestión de todo lo que es objeto de depósito legal, con el coste que ello supone, y buscar ese equilibrio no siempre es fácil. Por ello, nuestro grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas. La enmienda número 23 propone eliminar la referencia a que la producción se dirija al mercado de unas lenguas determinadas. En principio en las negociaciones que hemos llevado a cabo esta enmienda ha sido aceptada y asumida por el Grupo Parlamentario Socialista. En segundo lugar, hemos debatido largamente la enmienda 24 ya que hay una cuestión técnica que nosotros entendemos que es de calado y creemos que es importante que conceptualmente se resuelva. Por ello, anunciamos que nuestro grupo parlamentario insistirá en la necesidad de su incorporación. Si no es posible porque no obtiene la mayoría necesaria en este momento, se continuará debatiendo en el Senado

donde pediríamos que se sumaran los demás grupos parlamentarios.

En cuanto a la enmienda 25, entendemos que es una mejora destacable que se proponga introducir el papel de las comunidades autónomas en el órgano de participación del sector que establece la disposición adicional.

Finalmente, en la enmienda número 26 proponemos la modificación del reglamento de 1989 de bibliotecas públicas del Estado y del sistema español de bibliotecas. Entendemos que, por coherencia con la nueva ley, debe modificarse ese reglamento y, por tanto, pediríamos que se sumaran a ello los demás grupos.

La señora **PRESIDENTA**: Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular tiene la palabra el señor Ferrer Roselló.

El señor **FERRER ROSELLÓ**: Quiero anunciar, en primer lugar, que procedemos a retirar las enmiendas números 9, 14, 16 y 19.

Compartimos plenamente la necesidad de contar con un nuevo marco legislativo en materia de depósito legal. Las razones son conocidas por todos: los cambios en los modos de producción de la industria actual, en el marco de la deslocalización y globalización, que estaban provocando que parte de la producción no ingresara en los depósitos. En segundo lugar, es evidente que la realidad autonómica no venía recogida en la legislación existente hasta el momento. El marco tecnológico actual también era una cuestión a la que razonablemente debíamos de hacer frente. No podemos desconocer... **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor Ferrer. Por favor, señorías, les ruego guarden un poco de silencio o que negocien las enmiendas fuera de la sala.

Puede continuar.

El señor **FERRER ROSELLÓ**: Decíamos que los soportes, especialmente para la producción literaria, han cambiado notablemente. Hay que hablar de los sistemas electrónicos y nuevas tecnologías, a las que evidentemente deberíamos dar alguna respuesta legislativa.

Es cierto que el concepto del espacio temporal de un año que marcaba la ley de 2007 no es exactamente el que nosotros tenemos, puesto que la Ley del Libro preveía que en un año debía estar esta legislación en la calle y ha pasado ya prácticamente un lustro. Pero debo reconocer que ha habido un esfuerzo de consenso entre todas las fuerzas, conscientes de que nos encontrábamos ante una legislación de carácter muy técnico y, por tanto, que ese esfuerzo debíamos realizarlo todos. Además creemos que esta nueva legislación va a permitir un trabajo coordinado por parte de las comunidades autónomas y del Estado, y esto era absolutamente necesario. No descartamos la posibilidad de que el trámite en el Senado permita afinar algunas cuestiones que han podido quedar no suficientemente claras. En cualquier caso, anun-

ciamos nuestra voluntad de votar favorablemente un proyecto de ley que contribuye a mejorar la situación actual y la legislación sobre depósito legal.

La señora **PRESIDENTA**: A fin de fijar posición sobre este tema, ¿algún otro grupo desea intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Muñoz Salvà.

La señora **MUÑOZ SALVÀ**: Me gustaría comentar la ley y decirles que estamos ante un proyecto de ley que regula el depósito legal y que, aunque es muy técnico, es muy importante por lo que representa en cuanto a patrimonio bibliográfico. Todos sabemos en España que tenemos un patrimonio cualitativo y cuantitativo considerable y el patrimonio bibliográfico en España no lo es menos. Por tanto, esta ley lo que pretende es la conservación de este patrimonio y además adaptarla a los nuevos tiempos, a los nuevos retos que nos plantea la catalogación y conservación, con los nuevos medios que utilizamos para la información y conocimiento.

En cuanto a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos, he de comentar que significan una mejora sustancial al texto de la ley, tanto a nivel técnico como de aclaración de conceptos. Esta ley asume la función de protección y conservación del patrimonio bibliográfico de todas las culturas de España y, por tanto, se circunscribe a esta protección y conservación independientemente y sin interferir en las posibles legislaciones autonómicas. A la vez, deja espacio legislativo más que suficiente para que las diferentes comunidades autónomas puedan legislar en esta materia y también preserva a nivel del Estado la protección y conservación del patrimonio bibliográfico. De las veintiséis enmiendas presentadas, unas han sido aceptadas e incorporadas a la ponencia, como ya se ha comentado, otras se han transado y otras han sido o serán rechazadas. Las que están incorporadas al texto sin duda suponen mejoras de la ley, algunas de carácter técnico. Una que quiero destacar es aquella que pretende que de una obra producida en una lengua cooficial en distinto territorio de esta también se suministre un ejemplar de depósito legal a la comunidad o comunidades con dicha lengua cooficial. Esta enmienda sin duda completa la coordinación y asunción de los territorios autonómicos de manera lingüística. Se pretende que no solo haya una interrelación y cohesión a través del territorio autonómico, sino también a través de la lengua.

Las enmiendas transadas también mejoran el texto de la ley tanto en el sentido técnico como en el sentido conceptual y de preservación del patrimonio. Suponen la preservación del patrimonio con esta transacción concreta a la que voy a referirme, con la de las obras editadas en lenguas distintas a las oficiales de España: Pueden ser objeto de depósito legal mientras estén editadas en nuestro territorio, ya que estas, aunque en dis-

tinto idioma, aportan también patrimonio cultural bibliográfico, en este caso a las culturas de España.

Otra transacción es la que hace referencia al órgano consultivo en materia de depósito legal. Sin duda, los nuevos medios de comunicación y conocimiento proponen nuevos retos y planteamientos diferentes que hay que abordar y adaptarlos a los objetivos que nos hemos fijado. Esta enmienda hace referencia a la composición de este importante órgano, ya que supone la coordinación entre las comunidades autónomas y los sectores afectados en materia de depósito legal y de preservación y conservación del patrimonio bibliográfico.

Quiero aportar también una corrección técnica, de aclaración, al punto 6 del artículo 14. Quisiéramos añadir la frase: «a las obras no publicadas en soporte físico tangible», y luego continuaría con el mismo texto que figura en el punto 6.

En cuanto a las tres enmiendas que quedan vivas, he de decirle que no podemos votar a favor porque podría peligrar el aspecto patrimonial de las bibliotecas públicas, entre otras cosas. Por tanto, no vamos a votar a favor de estas tres enmiendas.

Para acabar, quiero agradecer la colaboración constructiva en esta ley de todos los ponentes de todos los grupos parlamentarios.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, la señora letrada está repartiendo en este momento algunas enmiendas transaccionales y no sé si todos los grupos las tienen ya en su poder. Señora letrada, ¿ha hecho circular ya las transaccionales? **(Denegación.)** Pues esperaremos unos minutos hasta que las tengan en su poder y a continuación procederemos a las votaciones. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a proceder a la votación.

Votamos en primer lugar las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana. Enmienda número 2 para la que han solicitado votación separada.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos a continuación el resto de las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana, que son las números 1, 3, 5, 6 y 8.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan también rechazadas.

Pasamos a votar las tres enmiendas que quedan vivas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Empezamos en primer lugar con la número 23.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad, con 36 votos a favor.

Enmienda número 24.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 16.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos finalmente la enmienda número 26, también de *Convergència i Unió*.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Popular. Solamente queda una viva, que es la enmienda número 13.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Votamos seguidamente las enmiendas transaccionales. En primer lugar la enmienda transaccional con la incorporación de la enmienda número 10 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos en segundo lugar la enmienda transaccional con la incorporación de la enmienda número 11 del Partido Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada también por unanimidad.

En tercer lugar, votamos la enmienda transaccional número 3, con la incorporación de la enmienda número 17 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

En cuanto lugar, votamos las enmiendas transaccionales con la incorporación de la enmienda número 4 de *Esquerra Republicana de Catalunya*, la número 21 del Grupo Popular, y la número 25 de *Convergència i Unió*.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Finalmente votamos la enmienda transaccional con la incorporación de la enmienda número 22 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación votamos las correcciones *in voce* de naturaleza técnica, gramatical, etcétera. Son tres correcciones técnicas, ya han sido repartidas a los grupos y están de acuerdo.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos el texto del informe de la ponencia.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado por unanimidad.

Por último, se somete a consideración de la Comisión la incorporación de la exposición de motivos como preámbulo de la ley.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, hemos acabado con esta ley. Ojalá todas fueran así. Se levanta la sesión.

**Era la una y veinte minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**